**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda han sido turnados los dictámenes I/263/2021, CV/CC/IX/078/2021, CC/637/2021, I/II/2021-2022/003, de fecha 10 de septiembre de 2021, 14 de octubre de 2021, 08 de noviembre de 2021, 25 de noviembre de 2021; donde los Consejos de los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, de los Valles, del Sur, y del Norte, proponen suprimir el programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones en: Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS) y crear el nuevo programa de la **Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje,** a partir del ciclo escolar 2022 “A”, conforme a los siguientes:

# ANTECEDENTES

1. Que con dictamen I/2000/1218 de fecha 24 de octubre de 2000, el Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y del Centro Universitario de La Costa, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad semiescolarizada y abierta, a partir del calendario escolar 2001 “A”.
2. Que con dictamen I/2003/678 de fecha 30 de octubre de 2003, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, a ser desarrollado con una estrategia multi - modal (en línea, mixta y presencial enriquecida), para su implementación en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de La Costa y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en este último Centro Universitario, podrá ofertarse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), y para operar bajo el sistema de créditos a partir del calendario escolar 2003 “B”.
3. Que con dictamen I/2004/187 de fecha 28 de junio de 2004, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con cinco orientaciones: Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación y Educación Media Superior, para operar bajo el sistema de créditos a partir del calendario escolar 2004 “B”.
4. Que con dictamen I/2004/298 de fecha 29 de octubre de 2004, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones en Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación y Educación Media Superior, a ser desarrollado en una estrategia multimodal (en línea y mixta), para su implementación en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Centro Universitario de La Costa y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. En este último Centro Universitario, podrá ofertarse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), para operar bajo el sistema de créditos, con efectos retroactivos al calendario escolar 2003 “B”.
5. Que con dictamen I/2006/260 de fecha 27 de junio de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones en Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación y Educación Media Superior (EMS) de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de La Costa y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. En este último Centro Universitario, podrá ofertarse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), con el Sistema de Universidad Virtual y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2006 “B”.
6. Que con dictamen I/2010/122 de fecha 17 de marzo de 2010, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del resolutivo segundo del dictamen número I/2006/260, de fecha 21 de Julio de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con sede en el Centro Universitario de La Costa, y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. En este último Centro Universitario podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), con el Sistema de Universidad Virtual y el Centro Universitario de los Valles, en la parte correspondiente al Área de Formación Especializante Selectiva, Orientación en Gestión, retroactivo al ciclo escolar 2010 “A”.
7. Que con dictamen I/2014/152 de fecha 04 de julio de 2014, el H. Consejo General Universitario aprobó que el programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones: En Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS) de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas; se aperture en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2015 “A”.
8. Que con dictamen I/2014/151 de fecha 04 de julio de 2014, el H. Consejo General Universitario aprobó que el programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones: En Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS) de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas; se aperture en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2015 “A”.
9. Que con dictamen I/2018/057 del 26 de enero 2018, el H. Consejo General Universitario aprobó que el programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones: En Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS) de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas; se aperture en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2018 “B”.
10. Que el programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje impacta en distintas regiones del estado en donde tiene presencia la Universidad de Guadalajara.
11. Que es apremiante actualizar el plan de estudios de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje a fin de que sea acorde y pertinente a las transformaciones que hoy en día vive el mundo y de forma concreta México. Los problemas, retos y tendencias de la Educación Superior exigen a toda institución académica estar a la altura de las circunstancias no solo mediante sensibilidad especial para abordar las problemáticas a las que nos enfrentamos, sino también para llevar a cabo la preparación de profesionistas e investigadores con la apertura suficiente para definir y comprender las realidades que se presentan en el entorno y poder cumplir demandas educativas de la sociedad actual, caracterizada por experimentar cambios sociales e innovaciones tecnológicas constantes, así como por un poderoso impacto de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación y en diferentes ámbitos de la vida de las personas.
12. Que la pertinencia del programa de estudios radica en formar recursos humanos de alto nivel para entender e intervenir los problemas propios de la sociedad de la información y del conocimiento relacionados con la educación. El propósito de esta actualización del plan de estudios es preparar especialistas en la búsqueda de la excelencia educativa y orientar los cambios en los procesos educativos para su entorno. Su principal misión será ofrecer educación de calidad en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas al: aprendizaje, auto-aprendizaje, enseñanza y diseño curricular en las áreas educativas y tecnológicas en educación superior y media superior, y propiciar el desarrollo institucional en estas áreas de innovación.
13. Que es fundamental que los estudiantes formados en el programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje integren en su especialización los conocimientos tanto de la docencia, gestión y diseño para la creación de programas, proyectos y productos para resolver los problemas actuales de la sociedad utilizando las Tecnologías para el Aprendizaje en los diferentes contextos de la educación formal, no formal y la capacitación.
14. Que el programa actualmente es reconocido por su calidad dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), en las sedes del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y en el Centro Universitario de los Valles, sin embargo, para continuar e incrementar su nivel de desarrollo es necesario mantener actualizado el plan de estudios; por las necesidades y el contexto actual de la educación y los procesos de aprendizaje. Es importante señalar la utilidad y pertinencia de contar con este tipo de perfiles a partir de la evolución de las tecnologías aplicadas a la educación, que se confirma en tiempos en donde los cambios disruptivos han hecho necesaria la educación en línea, virtual y mixta, como ha sido la pandemia originada por el COVID-19.
15. Que esta propuesta se fundamenta en la evaluación realizada al programa por parte de la Junta Académica, los miembros del Núcleo Académico Básico, expertos externos del campo de conocimiento y los resultados de las observaciones contenidas en los dos últimos dictámenes de evaluaciones para la permanencia del programa en el PNPC efectuada en el año 2017 y 2019. Así mismo, la metodología seguida para realizar y presentar este documento, se tomó del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
16. Que particularmente y de manera sintética, las principales modificaciones propuestas para la actualización del plan de estudios son las siguientes:
17. Se realizó un planteamiento de las nuevas unidades de aprendizaje considerando la necesidad de establecer un catálogo más acotado de las materias cumpliendo con el número de créditos 85, las cargas horarias y el trabajo independiente.
18. Flexibilizar la malla curricular e incluir una lista actualizada de cursos especializantes y optativos, con el objetivo de armonizar el plan de estudios con las tendencias nacionales de programas similares; que corresponda con el perfil académico del núcleo académico, así como la necesidad de contar los contenidos de la pertinencia y vigencia del plan de estudios de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje.
19. Reducir el costo de la matrícula al desligarlo del número de créditos semestrales y sustituir su denominación de Salarios Mínimos Mensuales (SMM) a Unidades de Medida y Actualización (UMA). Lo anterior ya que, además de ser una observación recurrente tanto de la demanda (aspirantes), la competitividad de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje se ha visto afectada por el costo de la matrícula semestral. Sin embargo, se reconoce que el programa debe ser autofinanciable para poder seguir operando, por lo tanto, se propone un cobro de matrícula que sea óptimo tanto para estudiantes como para los objetivos institucionales.
20. Actualización en los créditos de Movilidad Internacional con un valor de 6 créditos para que sea considerada como una revalidación.
21. Considerar las modalidades de titulación de acuerdo al Reglamento General de Posgrados artículo 76 que corresponde: Tesis, Memoria de evidencia profesional, propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.
22. Actualización del Manual de Titulación de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje acorde a las modalidades de titulación y los procesos administrativos.
23. Actualización del proceso administrativo del Proyecto de titulación con un valor de 6 créditos, al incluir que se solicite la calificación al director (a) de tesis en el último ciclo por parte del estudiante siempre y cuando cumpla como mínimo el 70% del documento recepcional, sino se logra cumplir con el mínimo se le otorgará un plazo máximo de dos ciclos más para acreditarlo, en concordancia con el Reglamento General de Posgrados que dice en el artículo 76. Esta es una estrategia para mejorar la eficiencia terminal de los estudiantes, y por ello considerando que solo tiene un valor en créditos y no forman parte de la matrícula, no tienen costo.
24. Que el Colegio Departamental de Sistemas de Información; le extendió al Consejo de la División de Gestión Empresarial y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de supresión y creación del nuevo programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, aprobado mediante dictamen I/263/2021de fecha 10 de septiembre de 2021.
25. Que el Colegio Departamental de Ciencias Sociales y Humanidades le extendió al Consejo de la División de Estudios Económicos y Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de los Valles, la propuesta de supresión y creación del nuevo programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, aprobado mediante dictamen CV/CC/IX/078/2021de fecha 14 de octubre de 2021.
26. Que el Colegio Departamental de Fundamentos del Conocimiento; le extendió al Consejo de la División de Ciencia y Tecnología y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Norte, la propuesta de supresión y creación del nuevo programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, aprobado mediante dictamen I/II/2021-2022/003 de fecha 25 de noviembre de 2021.
27. Que el Colegio Departamental de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica; le extendió al Consejo de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Sur, la propuesta de supresión y creación del nuevo programa académico de Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, aprobado mediante dictamen CC/637/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021.
28. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje son:
29. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
* Gestión del Conocimiento
* Gestión del Conocimiento y Tecnologías de la información
* Educación y Docencia
1. Centro Universitario de los Valles
* Gestión del Conocimiento
* Gestión del Conocimiento y Tecnologías de la información y la Comunicación
* Educación y Docencia
1. Centro Universitario del Norte
* Gestión del Conocimiento
* Gestión del Conocimiento y Tecnologías de la información
* Educación y Docencia
1. Centro Universitario del Sur
* Gestión del Conocimiento y Tecnologías de la Información
* Educación y Docencia
* Innovación y Calidad Educativa
1. Que el **objetivo general** de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es desarrollar competencias para la aplicación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que permitan intervenir en procesos de aprendizaje para entornos virtuales y presenciales, atendiendo a los distintos ámbitos del desempeño profesional.
2. Que los **objetivos específicos** de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje son:
3. Desarrollar competencias profesionales que permitan diagnosticar e intervenir en los procesos de aprendizaje en entornos presenciales y virtuales, dentro de los ámbitos de la educación formal y capacitación empresarial.
4. Propiciar la formación en ambientes de aprendizaje innovadores.
5. Desarrollar habilidades de razonamiento, planeación y resolución de problemas educativos bajo modalidades presenciales enriquecidas, mixtas, totalmente a distancia y en línea.
6. Desarrollar capacidades para el trabajo colaborativo y en red.
7. Desarrollar habilidades para la labor tutorial y formativa de los adolescentes que atiende la educación media superior.
8. Que el **perfil de ingreso** de las y los aspirantes de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es el siguiente:
* Intereses. Académicos, con interés por las técnicas pedagógicas de vanguardia en el diseño sistemático, la investigación y el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
* Aptitudes. Capacidad creativa e innovadora, de razonamiento verbal y dominio del lenguaje, capacidad de observación, comprensión e imaginación constructiva y adaptabilidad.
* Actitudes. Actitud de servicio, iniciativa, ser participativo y crítico, gusto por las relaciones interpersonales, por la lectura y por la superación de retos intelectuales.
1. Que el perfil del **egresado** de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje versa sobre tres ejes profesionalizantes, que son: Diseño, Docencia y Gestión.
2. **Diseño:**

 Incluye como competencia básica la intervención de los procesos de educativos, a través del diseño de recursos de información y comunicación, competencias específicas:

**Competencias relacionadas con diseño Instruccional:**

* Hacer diseño educativo de programas, cursos y/o asignatura.
* Diseñar entornos y comunidades educativas, incluyendo herramientas y materiales.
* Realizar recursos educativos.
* Diseñar procesos de enseñanza-aprendizaje basados en TIC.
* Evaluar la tecnología más apropiada para cada aplicación.
* Analizar e implementar plataformas y entornos tecnológicos-educativos.
* Seleccionar medios tecnológicos con funciones educativas.

**Competencias relacionadas con el proceso de aprendizaje:**

* Analizar el contexto educativo para determinar las herramientas tecnológicas más apropiadas para su intervención.
* Innovar en el uso y aplicación de herramientas.
* Adaptar instrumentos apropiadamente para la comunicación e interacción con los contenidos.
1. **Docencia:**

Incluye como competencia básica el ejercicio de la docencia mediada en el uso de las TIC. Se enlistan las competencias específicas en dos áreas:

**Como docente:**

* Planificar los procesos educativos de manera innovadora.
* Facilitar los procesos formativos en ambientes presenciales enriquecidos, mixtos o virtuales.
* Facilitar contenidos a través del uso de materiales didácticos innovadores.
* Plantear y diseñar procesos de formación docente.
* Evaluar los procesos de aprendizaje en la educación.
* Desarrollar la cultura de apropiación digital.

**Competencias didácticas:**

* Emplear los enfoques de enseñanza que tienen como eje el aprendizaje y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
* Utilizar los diversos medios y formas de evaluación del proceso educativo.
* Desarrollar habilidades para la elaboración y puesta en práctica de estrategias de aprendizaje que reconocen las diferencias individuales, la colaboración y la interacción.
1. **Gestión:**

Incluye como competencia básica la dirección y gestión de la educación y la capacitación apoyada en las TIC. Se enlistan las competencias específicas en dos áreas:

**Competencias directivas:**

* Dirigir y tomar decisiones políticas en el ámbito.
* Plantear estrategias institucionales en el ámbito a través de habilidades de planeación, implementación y evaluación.
* Orientar sus decisiones con apego a la normatividad educativa y las principales políticas públicas en la materia.
* Diseñar e integrar sistemas organizativos en el ámbito.
* Gestionar el cambio en las instituciones, particularmente en las que transitan de ambientes presenciales a entornos virtuales de aprendizaje.

**Competencias de gestión:**

* Gestionar proyectos y programas que reúnan los requisitos normativos e institucionales, con miras a la certificación.
* Planificar, desarrollar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos del área.
1. Que la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y mixta.
2. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
8. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
9. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
10. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones en: Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS), que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, de la Costa, del Norte, del Sur, de los Valles, y en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

**SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje** de la Red Universitaria, teniendo como sede a los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, del Norte, del Sur, y de los Valles a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

**TERCERO.** El programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y mixta y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **Porcentaje** |
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 30 | 35 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 19 | 19 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 24 | 28 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 12 | 18 |
| **Número de créditos para optar por el grado** | **85** | **100** |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| Tendencias Educativas en el uso de las TIC | C | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Diseño Instruccional  | CT | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Teorías para el Aprendizaje | C | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Investigación y Desarrollo I | C | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Investigación y Desarrollo II | C | 64 | 32 | 96 | 6 |
| **Total** |  | **320** | **160** | **480** | **30** |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| Diseño Web Dinámico  | CT | 16 | 48 | 64 | 4 |
| Narrativas transmedia  | CT | 32 | 64 | 96 | 6 |
| Manejo y arquitectura del diseño  | CT | 32 | 64 | 96 | 6 |
| Práctica profesional | P | 16 | 32 | 48 | 3 |
| **Total** |  | **96** | **208** | **304** | **19** |

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| Desarrollo de procesos de ambientes de aprendizaje  | C | 32 | 64 | 96 | 6 |
| Diseño de entornos de aprendizaje  | CT | 32 | 64 | 96 | 6 |
| Desarrollo de recursos digitales  | CT | 32 | 64 | 96 | 6 |
| Gestión de Ambientes Virtuales de Aprendizaje | C | 32 | 64 | 96 | 6 |
| Evaluación educativa  | C | 32 | 64 | 96 | 6 |
| Modelos pedagógicos  | C | 32 | 64 | 96 | 6 |
| Programación Web  | CT | 32 | 64 | 96 | 6 |
| Análisis de Políticas Educativas Contemporáneas  | C | 16 | 32 | 48 | 3 |
| Operación de Proyectos I  | C | 32 | 64 | 96 | 6 |
| Operación de Proyectos II  | C | 32 | 64 | 96 | 6 |
| Evaluación de Proyectos  | C | 16 | 32 | 48 | 3 |
| Innovación educativa  | C | 32 | 64 | 96 | 6 |
| Diseño Instruccional aplicado  | CT | 32 | 64 | 96 | 6 |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **CRÉDITOS** |
| Movilidad internacional | 6 |
| Proyecto de titulación | 6 |
| **Total** | **12** |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

 **3**C = Curso, CT = Curso Taller

**CUARTO.** Los estudiantes deberán cursar por lo menos seis créditos con cualquier institución educativa internacional que ofrezca un programa similar, para efectos de movilidad internacional cubriendo los aranceles vigentes correspondientes de la Universidad extranjera y la Universidad de Guadalajara. La coordinación del programa de la maestría será responsable de solicitar la asignación de créditos ante la Coordinación de Control Escolar una vez obtenido el visto bueno de la Junta Académica.

**QUINTO.** Para la obtención de los seis créditos del proyecto de titulación el Director(a) de tesis deberá entregar la calificación aprobatoria en el último ciclo escolar en el que se encuentre el estudiante como activo; cumpliendo con el mínimo del 70% del documento recepcional; de no cumplir con esta actividad académica, el estudiante contará con un plazo máximo de dos semestres más para entregar el documento a su Director(a). La coordinación del programa de la maestría será responsable de solicitar la asignación de créditos ante la Coordinación de Control Escolar una vez obtenido el visto bueno de la Junta Académica.

**SEXTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**SÉPTIMO.** Los requisitos de ingreso al programa de Maestría, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son:

1. Contar con título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de licenciatura;
2. Promedio mínimo de 80 (o su equivalente) avalado con el certificado de licenciatura;
3. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente; se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOIEC, IELTS u otras.
4. Aprobar el curso propedéutico;
5. Dos cartas de recomendación;
6. Currículum vitae;
7. Carta de exposición de motivos;
8. Carta compromiso de disponibilidad de tiempo completo.
9. Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y realizar los trámites administrativos que señale la normatividad vigente;
10. Realizar el EXANI III;
11. Presentar un protocolo de trabajo recepcional;
12. Participar en una entrevista con la Junta Académica del Posgrado, y
13. Los adicionales que la Junta Académica considere pertinentes.

**OCTAVO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

**NOVENO.** Los requisitos para obtener el grado en la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

1. Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

**DÉCIMO.** La Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje contará con las siguientes modalidades de titulación:

1. Memoria de Evidencia profesional.
2. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.
3. Tesis.

**DÉCIMO PRIMERO.** El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los ciclos serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El certificado de estudios se expedirá como Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje. El grado se expedirá como Maestro (a) en Tecnologías para el Aprendizaje.

**DÉCIMO TERCERO.** Los alumnos de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje aportarán, por concepto de matrícula semestral, a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a:

* En la sede del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas** los alumnos nacionales y extranjeros aportarán, por concepto de matrícula, por cada crédito el equivalente a **0.3** unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales vigentes.A excepción del proyecto de titulación que no generará arancel.
* En la sede del **Centro Universitario del Norte** los alumnos nacionales y extranjeros aportarán, por concepto de matrícula, por cada crédito el equivalente a **0.3** Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual por ciclo escolar. A excepción del proyecto de titulación que no generará arancel.
* En la sede del **Centro Universitario del Sur** los alumnos aportarán, por concepto de matrícula, por cada crédito el equivalente a **0.2 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales vigentes. Para extranjeros será de 0.3 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes, por crédito y por alumno**. A excepción del proyecto de titulación que no generará arancel, la excepción aplica para nacionales y extranjeros.
* En la sede del **Centro Universitario de los Valles** los alumnos nacionales y extranjeros aportarán, por concepto de matrícula, por cada crédito el equivalente a **0.3** unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales vigentes.A excepción del proyecto de titulación que no generará arancel.

**DÉCIMO CUARTO.** El costo del curso propedéutico será de 2 (UMA) mensuales en las sedes de los Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, del Norte y de los Valles, y para el Centro Universitario del Sur en 0.5 (UMA).

**DÉCIMO QUINTO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO SEXTO**. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario correspondiente. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**A t e n t a m e n t e**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 09 de diciembre de 2021

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Dra. Ruth Padilla Muñoz  |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva  | Lic. Jesús Palafox Yáñez |
| C. Daniel Cortés Largo | C. Francisco Javier Armenta Araiza  |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario